



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto “**Apoyo en el ordenamiento territorial de los municipios del Departamento del Tolima**”, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de desarrollo agropecuario y producción alimentaria*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** “*El Tolima nos une 2020-2023*”,
- **Pilar:** “*Competitividad*”.
- **Política:** “*Tolima, tierra de oportunidades*”.
- **Programa:** “*Integración regional y transformación del campo que nos une*”.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
CP1MP4	<i>Predios formalizados o regularizados para el desarrollo rural.</i>
CP1MP5	<i>Predios Formalizados o regularizados para el desarrollo rural beneficiando a mujeres rurales.</i>

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2021** asciende a: *Ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000 COP).*

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2020-73000-018*. Conforme a lo anterior el Proyecto se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de desarrollo agropecuario y producción alimentaria*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2021**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha *29/12/2020*, revisada por la profesional en *Ingeniería Agroindustrial, Oscar Eduardo Villamil Lozano, con Matrícula Profesional 70261-268260TLM, adjunta a esta viabilidad.*

Que se viabilizo técnicamente con el código **BPIN** número *2020004730079*.

Que la gerencia del proyecto corresponde a *Secretaría de desarrollo agropecuario y producción alimentaria.*



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC  
Despacho



Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "Apoyar el ordenamiento territorial de los municipios del departamento del Tolima".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.


Se expide en la ciudad de Ibagué, el 29 de diciembre del 2020



---

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA  
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Oscar Villamil – Contratista SPT. 

Elaboró: Daniel Góngora - Contratista SPT. 

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo 